



SECCIÓN 1ª N° 761

LAS CONDES, 04 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3477 del 4 de agosto del 2009 que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2010;
- El proyecto presentado por la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas Padre Hurtado Sur, que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2010;
- Certificado B.C.I. N°17 de fecha 18 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia N°7 de la Organización de fecha 7 de enero de 2010;
- El Acuerdo N°201/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2009;
- El Informe de Imputación N°000151 de fecha 5 de enero de 2010, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1156 del 22 de febrero de 2006 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE una subvención a la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas Padre Hurtado Sur, rol único tributario N°75.654.900-6, por la suma de \$ 4.990.000.- (cuatro millones novecientos noventa mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 02 de enero de 2010.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. Junta de Vecinos Unión de Cooperativas Padre Hurtado Sur deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 057	Junta de Vecinos Unión de Cooperativas Padre Hurtado Sur
CONTRACUENTA	: 1210601005001004	
VALOR	: \$4990000	
PROGRAMAS	: \$4.990.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al Junta de Vecinos Unión de Cooperativas Padre Hurtado Sur rol único tributario N°75.654.900-6, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) NORBERTO PAVÉZ GUZMÁN
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a Usted,



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretaría Municipal
Contraloría Municipal c/proyecto (2)
SECPLAN
Departamento de Finanzas
Departamento Organizaciones Comunitarias
Departamento de Estudios y Planificación (a)
Junta de Vecinos C-23 Unión de Cooperativas Padre Hurtado Sur
Oficina de Partes